

ESOL.TRIB.SUP.Nº 43 /20.-

SECRETARIA SUPERINTENDENCIA Nº 1 EMERGENCIA
SANITARIA COVID-19" S/ INFORME.- nº45633 (SSE-1100).-

PARANA, 30 de abril de 2020.-

VISTO:

Lo actuado en las presentes actuaciones en el marco del “Receso Judicial Extraordinario por razones Sanitarias” dispuesto mediante Acuerdo Especial de fecha 15-03-2020 (confr.fs.1/5) y la modalidad de trabajo dispuesta por el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, mediante Acuerdo Especial de fecha 27-04-2020 (confr.fs.40/43) y;

CONSIDERANDO :

Las propuestas elevadas por las Salas de este Superior Tribunal de Justicia, Nº 2 Civil y Comercial y Nº 3 del Trabajo, comunicando estar en condiciones de proceder a la reanudación de actos procesales a partir del día 04-05-2020, a fin de habilitar de manera completa la competencia de cada una ellas.

Que, no obstante lo comunicado, la Sala Nº 2 en lo Civil y Comercial incorpora en la habilitación al trámite de interposición, sustanciación y concesión del recurso extraordinario federal, mientras que la Sala Nº 3 no ha de tramitar la concesión, quedando a la espera de la reanudación de los plazos procesales por parte de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.-

Por ello;

SE RESUELVE:

1- **HABILITAR** a partir del 4.5.20 y de manera completa la competencia de la Sala N°2 en lo Civil y Comercial del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, incluido el trámite de interposición, sustanciación, y concesión del recurso extraordinario federal.

2- **HABILITAR** a partir del 4.5.20 y de manera completa la competencia de la Sala del Trabajo N° 3 del Superior Tribunal de Justicia, a excepción de la resolución de la concesión o no del recurso extraordinario federal, quedando a la espera de la reanudación de los plazos procesales por parte de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.-

3- Hacer saber de la presente resolución al Colegio de Abogados de Entre Ríos.-

4- Publicar en la Página Web y en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.-

5- REGISTRAR. NOTIFICAR.- FDO: TRIBUNAL DE SUPERINTENDENCIA

ES COPIA

DRA. ELENA SALOMON
SECRETARIA
Sup. Trib. Just. E.R.

...